

7. ¿QUÉ ES UN PROFESIONAL COLEGIADO?

Las profesiones liberales (referidas en el anexo F, apartado 2, de la Sexta Directiva UE) son actividades que tienen un marcado carácter intelectual, que requieren una cualificación de nivel alto y que están sometidas habitualmente a una reglamentación profesional precisa y estricta. En el ejercicio de tal actividad, el factor personal es especialmente importante, y dicho ejercicio presupone, de cualquier modo, una gran autonomía en el cumplimiento de los actos profesionales.

El modelo de ejercicio profesional se sustenta en tres pilares:

7.1 La independencia de criterio profesional o autonomía facultativa.

7.2 La responsabilidad civil del profesional.

7.3 El control deontológico del ejercicio profesional.

MANUEL BENÍTEZ ROCA

ARQUITECTO DE INTERIORES / DISEÑADOR MIEMBRO COLEGIADO CODA-ECIA N° 135

“Moriré con las botas puestas... mi trabajo es mi ‘hobby’. Disfruto y soy feliz”

En un año en el que AD'IP presentaba su 9ª Convención, pospuesta por la pandemia del COVID-19, con un lema muy identitario “Instaladores del Diseño”, con un marco perfecto como es el Museo de Bellas Artes de Bilbao y el acompañamiento de un acuerdo de colaboración y participación en el Evento con el CODDB, Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior de Bizkaia; un año en el que va a tener lugar una nueva edición de la Feria del Instalador organizada por esta Asociación, FERIAD'IP, en un espacio reconocido de exposiciones, IFEBA, con un pabellón de 3.000 m², y con el acompañamiento de un acuerdo de colaboración y participación en el Evento con el CODDIEX, Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de Extremadura; con un acuerdo nacional de colaboración con el CGCODDI, el Consejo General de Colegios Oficiales de Decoradores y Diseñadores de Interior de España, con el que se pretende compartir conocimiento y la defensa de la profesionalidad, con toda esa sintonía mostrada entre el mundo del Instalador y el del

Diseñador, el adentrarse en un perfil forjado a base de trabajo, abarcando diferentes facetas del mismo, y dedicación plena por esta profesión de Diseñador de Interiores como el de **Manuel Benítez Roca** permite conocer más sobre la evolución, la formación y, en definitiva, una radiografía muy clara del ayer y el hoy de esta profesión.

-Con 47 años de experiencia dentro del ámbito profesional como Diseñador de Interiores y como docente, además de asumir diferentes cargos institucional-colegial, trabajando en diversos ámbitos públicos, privados e internacionales y “¡¡ Aún en activo!!” ¿Qué tiene esta profesión para usted que le permite seguir ejerciéndola y de la que, lejos de jubilarse, le lleva a seguir emprendiendo?

-¡¡Ya lo creo que sí!!... Pues, dos simples razones, por responsabilidad y por un enorme amor/pasión. La primera porque es innata en mí y lo trasladé al ámbito profesional cuando descubrí, siendo muy joven, una

8. ¿QUÉ NO SON LOS COLEGIOS PROFESIONALES?

Los Colegios Profesionales son instituciones reconocidas por la Constitución Española (ver art.36), diferentes en naturaleza y funciones a todas las demás. Por tanto, no son ni Asociaciones (art. 22), ni Sindicatos (art. 28), ni Asociaciones Empresariales (art. 7), ni Fundaciones (art. 34), ni Organizaciones Profesionales (art. 52), ni nada parecido. Son CORPORACIONES de DERECHO PÚBLICO con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel como entidades de la vertebración social.

9. ¿QUÉ RESPALDO EXISTE PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES COLEGIADAS?

Para comprender el estado actual de la situación hacemos mención a la última Sentencia del TC. El pasado 1 de Julio 2020 fue publicado, en el Boletín Oficial del Estado, una sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional- Sentencia 69/2017, de 25 de mayo- declarando nulo, por inconstitucional, el artículo 8º de la «Ley 10/1999, de 26 de mayo, de creación de colegios profesionales de Castilla-La Mancha». La cuestión de inconstitucional y su nulidad, según establece el Fallo, es por disponer que los funcionarios públicos y el personal laboral al servicio de la administración autonómica



Manuel Benítez Roca.

profesión tan creativa que me llenaba y que oculta una alta carga de responsabilidad hacia los demás. La segunda porque sin amor/pasión no es posible avanzar en la vida, ser eficaces y productivos, sin olvidar devolver a la sociedad, al menos, una parte de lo que ella nos ha dado. El amor/pasión supone compartir, darse a los demás e iluminar el camino a otros, al mismo tiempo que nos hace ser felices. En mi círculo cercano siempre he dicho que "moriré con las botas puestas" ¡mi trabajo es mi hobby, disfruto y soy feliz!

-Hacer una revisión general sobre su vida profesional seguro que ayuda a entender mejor y a conocer más sobre su colectivo. En su etapa de más de 23 años como docente, llegando a ser profesor Numerario de Diseño de Interiores, cargo que obtuvo en oposiciones de ámbito Nacional con el nº 5 de su promoción, con una de las 3 más altas calificaciones del proyecto y con la felicitación expresa del Tribunal por la mejor Memoria Didáctica presentada, ¿Cuáles señalaría como los conocimientos más específicos e importantes que se imparten y que definen más al perfil del Diseñador de Interiores?

-No existen unos conocimientos más importantes que otros. Todos son necesarios, aunque todo es mejorable. Es muy posible que falten algunos teórico-prácticos esenciales que hoy se quieren suplantar con las nuevas tecnologías. Y me refiero en concreto al dibujo a mano alzada, a croquizar usando la mano y un lápiz, son prácticas que se han dejado o se quieren olvidar, pero son imprescindibles. Un ejemplo sencillo para entender esto: ¿qué ocurre cuando la tecnología falla (no es infalible y lo suele hacer con frecuencia) y sólo dispones

COLEGIOS PROFESIONALES

Artículo 36 CE

Ley 2/1974, de 13 Febrero, sobre Colegios Profesionales

Corporación de Derecho Público. Naturaleza mixta: público-privada

Constituidos por Ley y a petición de los profesionales interesados

Representación de intereses públicos y privados

Adscripción obligatoria para ejercer la profesión en determinados supuestos

Ejercicio de la profesión con habilitación y regulación según los estatutos del colegio

Representación exclusiva de la profesión

Existen aprox. 1.000 colegios profesionales en España

No pueden existir 2 colegios de la misma titulación en la misma Zona Geográfica

Rigen su funcionamiento por los estatutos colegiales, elaborados por el colegio,

aprobados por el Gobierno y publicados en BOE

de un lápiz y como lienzo una pared lisa o un tablero de yeso laminado? ¿Cómo resuelves la situación para explicar unos detalles constructivos a un especialista, por ejemplo, de falsos techos?... la solución es bien simple ¡¡con el uso de la mano + el lápiz y dibujando a mano alzada!!, es decir, ¡¡croquis sí o sí!!

De otra parte, se debe saber que existe una dicotomía permanente en el campo académico y/o educativo en el sentido de: ¿Cuál es más relevante y necesaria, una formación especializada o una formación generalista? Somos muchos los que apoyamos como más necesaria la generalista. El saber no ocupa lugar y adquirir amplios

“El Decorador/Diseñador de Interiores profesional tiene, por tanto, funciones y responsabilidades inestimables en el hábitat humano, puesto que diseña la arquitectura interior y exterior de la edificación”

conocimientos en diversos campos relacionados con una profesión, la enriquecen en su totalidad, además de a la persona que la nutren para asumir los retos de la actividad elegida y a lo largo de toda una vida, adaptándose a los continuos cambios sociales, profesionales y tecnológicos que se producen.

Es mi caso, tuve una formación generalista -Plan

de estudios de 1963- por cierto, con muchas prácticas en Talleres. Obtuve doble titulación, primero estudié Diseño y luego Decoración/Diseño de Interiores. Pero viendo con perspectiva a muy largo plazo la situación me propuse adquirir los más amplios conocimientos posibles ¡fue un consejo personal de uno de mis maestros!

Volviendo a la primera parte de su pregunta. Los conocimientos básicos y necesarios en la formación del Diseñador de Interiores están fijados en la Carta Europea 2007 de ECIA -European Council of Interior Architects, carrera de 5 años y deben comprender

materias en áreas o campos concretos del conocimiento, integrados en equilibrio, como son el Arte y las Humanidades, las Ciencias y las Técnicas Aplicadas, todas directamente relacionadas con la Arquitectura y la Edificación. Por tanto, el Diseñador de Interiores necesita una formación Superior de Nivel Grado, pero debe ser Generalista y Politécnica, siendo el objetivo preparar con suficiente talento creativo (artístico y técnico,

teórico y práctico) a los futuros profesionales para un correcto desempeño de su trabajo en la Sociedad.

Y en cuanto a la segunda parte de su pregunta. El perfil profesional del Diseñador de Interiores fue definido en el IFI-FORUM de 1982 celebrado en Madrid, evento internacional organizado por el Colegio Nacional de Decoradores con la colaboración de IFI -

ASOCIACIONES PROFESIONALES

- Artículo 22 CE
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación
- Naturaleza privada
- Libertad de creación
- Representación de intereses privados
- Pertenencia voluntaria
- Ejercicio de la profesión sin título obligatorio y voluntariedad de asociacionismo
- Ausencia de representación exclusiva
- Existen aprox. 7.500 asoc. de carácter económico y profesional en España
- Pueden existir tantas asociaciones profesionales como se quiera
- Los estatutos son libremente acordados por los asociados. La Administración Pública registra y verifica su legalidad

COMPARATIVA

International Federation of Interior Architects/Designers, de la que somos Miembros de pleno derecho desde 1980. Se tomó como base argumental las atribuciones profesionales aprobadas por Real Decreto 902/1977. Dichas atribuciones profesionales, que no competencias (si lo son académicas), determinan un amplísimo campo de actividades económicas. Todas ellas están basadas en las capacidades de formular y redactar, dirigir, concebir diseños, controlar y valorar, realizar peritajes, informes y dictámenes.

De aquel evento nació el actual perfil definitorio que podemos considerar identitario profesional: "El Decorador/Diseñador de Interiores es una persona física que, con aptitud legal suficiente y debidamente colegiado, ejerce su actividad profesional, especializada y cualificada mediante formación académica de nivel superior, estando regulada en España con carácter técnico facultativo e independiente y que posee capacidades para identificar, investigar, concebir, proyectar y dirigir técnica y artísticamente, espacios dados interiores y exteriores que hagan posible la vida, el trabajo, el descanso y las relaciones humanas, es decir, espacios para estar, trabajar, convivir y viajar". Es por tanto el Decorador/Diseñador de Interiores un profesional técnico que desarrolla su actividad inserto, principalmente, dentro del ámbito de la Arquitectura y sector de la Construcción, diseñando específicamente la arquitectura interior de la Edificación y que está consolidado por la jurisprudencia como un Técnico Facultativo independiente en la Redacción de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración y/o Diseño-Arquitectura de Interiores, en sus modalidades de adaptación y/o reforma (entre otras tantas atribuciones).

Finalmente decir que el Decorador/Diseñador de Interiores tiene una función social específica basada en solucionar idóneamente los espacios interiores y exteriores del entorno habitable del hombre, permitiendo la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en relación a la salubridad, el control medio ambiental, el ahorro energético, la seguridad, la protección y la accesibilidad para personas de movilidad reducida, así como, velar por la calidad del encargo del trabajo en beneficio del futuro usuario.

El Decorador/Diseñador de Interiores profesional tiene, por tanto, funciones y responsabilidades inestimables en el hábitat humano, puesto que diseña la arquitectura interior y exterior de la edificación, la organiza y la acondiciona para que las personas desarrollen sus actividades.

-Como ex-Decano Presidente (fundador) de su Colegio Oficial en Andalucía cargo en el que estuvo más de 10 años y de la que actualmente es miembro Vocal en asuntos educativos, tiene una larga experiencia de participación activa en ponencias, convocatorias de proyectos y encuentros con los alumnos y profesores de las Escuelas de Arte y Diseño, ¿nos podría comentar cuál ha sido la evolución de estos estudios y cómo se ha llegado a la actual formación?

-La complejidad de la pregunta da para un artículo extenso. Intentaré comprimir los casi 60 años que éstos estudios profesionales tienen. Todo arrancó tras la Guerra Civil del 36-39, donde una parte importante del patrimonio histórico, la infraestructura urbana y comercial del país quedó muy dañada o destruida.

«no precisarán estar colegiados para el ejercicio de funciones puramente administrativas, ni para la realización de actividades propias de la correspondiente profesión por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de las mismas sea exclusivamente la Administración».

Este fallo no es un caso aislado, sino que hay más sentencias anteriores al respecto como son la Sentencia STC 3/2013, de 17 de enero de 2013 ó la STC 229/2015, de 2 de noviembre, entre otras. Recordamos que nuestra Constitución Española, recoge en su artículo 36º que «La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas».

Por tanto, la existencia y vigencia de los Colegios Profesionales y sus Profesiones Colegiadas están bajo el amparo y total respaldo de la Constitución.

Es decir, los Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado. Y como consecuencia son organizaciones de funcionamiento plenamente democrático, transparente, y que sus fines son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios prestados por los colegiados.

Esto provocó la necesidad de profesionales que ayudasen en la reconstrucción, tanto en interiores como en exteriores. Así los primeros decoradores fueron profesionales de otros ámbitos (médicos, abogados, arquitectos, jardineros-paisajistas...) pero que tenían experiencia en el campo de la Decoración o las Bellas Artes. Esto supuso que en 1950 se creara el Sindicato Nacional de Decoradores del que surgió años después, en 1972, el colectivo Colegial actual. No es hasta 1963 que se implanta en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el primer Plan de Estudios, con 5 años y un proyecto final llamado "Reválida", obteniéndose la titulación de Graduado especialidad Decoración. La evolución de estos estudios siempre ha sido a "saltos" sin una progresión ordenada, motivada fundamentalmente por la desvinculación permanente de las Enseñanzas Artísticas del tronco común del Sistema Educativo General. Hay que esperar hasta 1984 cuando se establece un Plan Experimental con el cambio de denominación a Diseñador de Interiores. Posteriormente en 1995 se establecen los estudios con titulación "corta" -2 años- como Técnicos Superiores y 5 especialidades... por cierto, y apostillo, con total oposición del colectivo colegial mediante Contencioso Administrativo al MEC entre 1987-1989. Un paso más se consigue en 1999, cuando se establece la Diplomatura Universitaria de 3 años con 273 créditos y que duró sólo unos pocos cursos, para finalmente como consecuencia del llamado Proceso de Bolonia y la creación del EEES - Espacio Europeo de Educación Superior a partir del 2010, en 2006 se implanta la carrera actual de Grado en Diseño de Interiores de 4 años y Proyecto Final con 240 ECTS.

A la actual formación se ha llegado como consecuencia de, entre otros factores, a la propia evolución de la actividad profesional empujada por el colectivo Colegial, su alto nivel de preparación y a los éxitos profesionales a nivel nacional e internacional, a la petición constante del Colegio, durante años, reclamándole a la Administración Pública Educativa que los estudios de Decoración/Diseño de Interiores fuesen de nivel superior.

-En su caso, ¿le costó mucho adaptarse en su profesión desde la docencia a ejercer como profesional independiente?

-En absoluto, más bien al contrario, fue mi actividad profesional la que enriqueció la docencia. Ello me permitió experimentar numerosas actividades y nuevos contenidos, tanto a nivel teórico como de prácticas, lo que permitía a los estudiantes tener una visión más real de la profesión. Logré trasladar las clases prácticas a los espacios de obras que en cada momento realizaba, además de visitar talleres de empresas y oficios, comercios especializados, así mismo, organizar eventos de seminarios y conferencias técnicas sobre diferentes aspectos de las materias que impartía. Incluso utilicé mis proyectos para discusiones teóricas, mostrándolos en clase y explicando en detalle para que comprendieran su justificación desde la concepción hasta el alcance de los mismos. Esto hizo que la dinámica de trabajo en los alumnos fuese más completa y fructífera por el reto que les suponía alcanzar el nivel mínimo exigido.

-Sabemos que todo su entorno profesional destaca por su celo en el desarrollo de unos

Por esto es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones reguladas el hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente.

10. ¿QUÉ HABILITA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL?

Existe una situación muy compleja de la que se deriva una enorme confusión entre los diferentes conceptos de: título académico de profesión regulada, competencia y/o atribución profesional.

El ejercicio libre de una profesión regulada es el conjunto de trabajos o actividades que

cada profesional desarrolla para sus clientes. Estos trabajos se encuentran limitados por las competencias y atribuciones que la normativa, en cada caso, confiere a una determinada profesión regulada. Por tanto, se requiere diferenciar entre qué son las competencias profesionales y las atribuciones profesionales.

Como competencias profesionales se entienden las habilidades que uno desarrolla y adquiere para desempeñar trabajos en el mundo laboral. Son capacidades y conocimientos para diversos trabajos en el ámbito de alguna especialidad en concreto.

proyectos resueltos al mínimo detalle, con gran respaldo técnico, visual y de claros conceptos. Varios centenares de proyectos, amplia formación y experiencia en Gestión Integral y llave en mano, Project Management, Contract, Passivhaus, ¿cómo definiría los aspectos esenciales que recogería el proyecto perfecto para un Diseñador de Interiores?
-La ilusión que todo profesional desea es que tu cliente te confíe una actuación plena o un encargo total y que te dé carta blanca. El proyecto ideal sería concebir un espacio en su totalidad y poderlo ejecutar tal cual se plasma en diseños. Esto no siempre es así, hay encargos

“Hay una enorme ignorancia o desinformación en quienes afirman que no tenemos competencias para ejercer y que, además, la profesión de Diseñador de Interiores no está regulada”

de todo tipo. Pero tras la euforia que supone un encargo perfecto, o no tan perfecto, hay que reflexionar sobre algo esencial al inicio de todo proyecto que se llama análisis para planificar y adaptarse, como digo siempre “ser tan flexibles como un junco”. En mi larga experiencia he tenido que adaptarme no sólo a la evolutiva de los encargos, los clientes, los trámites, los materiales, toda la compleja y posible “parafernalia” que los proyectos y obras tienen o incluso el adoptar ideas ajenas no

deseables o incluso un supuesto “buen gusto”, sino que además sufrir las crisis de los ciclos económicos habidos en las últimas 4 décadas.

Desde mi experiencia y visión actual todo encargo debe ser enfocado como un todo y debe resolverse mediante la aplicación de una metodología proyectual y de gestión que integre todas las partes intervinientes, intentando cumplir el objetivo final aplicando tres premisas esenciales para lograrlo y de cara a la satisfacción del cliente, que son: coste, calidad y tiempo. Son las claves del éxito. Al final tu cliente te recompensa más que con lo económico, que lo es, con su felicitación por el trabajo bien hecho. Sin olvidar que lo más importante de todo es tu propia recompensa, que el proyecto diseñado se haya hecho realidad, dándote una íntima y plena satisfacción de la misión cumplida.

-En su extensa trayectoria profesional ha tenido la oportunidad de trabajar internacionalmente. ¿Hay diferencias claras actualmente, por ejemplo, de cómo trabaja o ejerce su profesión un Diseñador de Interiores en España en comparación con profesionales europeos?
-Existe un aspecto diferenciador importante entre los Diseñadores de Interior españoles y nuestros colegas europeos. Somos los únicos con atribuciones profesionales, al menos, con este alto y amplio campo de actuaciones profesionales. Esto es así como

COMPARATIVO ENTRE COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

COMPETENCIAS	ATRIBUCIONES
Conjunto de conocimientos, habilidades, disposiciones y conductas que permiten realizar una actividad con éxito.	Conjunto REGULADO de actividades profesionales que ciertas personas pueden desempeñar en su ámbito laboral, establecidas generalmente MEDIANTE LEY.
Son desarrolladas a nivel personal y académico mediante procesos de adquisición dinámicos. Son resultados de un aprendizaje o la suma de conocimientos (contenidos), destrezas (habilidades) y competencias (capacidades) tanto transversales como específicas - el saber, el hacer y el saber-hacer.	Las atribuciones profesionales se encuentran asociadas a lo que se denominan PROFESIONES REGULADAS. Estas profesiones son aquellas para cuyo ejercicio se requiere cumplir una condición especial que, generalmente, es estar en posesión de un determinado TÍTULO ACADÉMICO de nivel universitario o escuela superior.
La institución académica acredita con un TÍTULO OFICIAL todas las competencias adquiridas y aptas. Pero no le permite ejercer la profesión en determinados casos de PROFESIONES REGULADAS.	Para acceder a las ATRIBUCIONES profesionales se necesita el TÍTULO + la COLEGIACIÓN OBLIGATORIA QUE LE HABILITA PARA EJERCER LA PROFESIÓN.

consecuencia de disponer de un Real Decreto de Atribuciones desde abril de 1977, es decir, atribuciones avaladas por el Estado a través del Ministerio de la Vivienda, actual Fomento. Hay una enorme ignorancia o desinformación en quienes afirman que no tenemos competencias para ejercer y que, además, la profesión de Diseñador de Interiores no está regulada.

Hay que aclarar que una cosa son atribuciones y otra muy distinta "competencias". Estas, las competencias,

los diferentes países si existen aspectos peculiares sobre la forma de enfocar y desarrollar la actividad profesional, incluso de cómo planificar un proyecto y en cómo realizarlas obras, especialmente curioso es cómo se resuelven los imprevistos. Es cierto que en esto también somos diferentes. La llamada "improvisación española" es más eficaz que la de otros países.... ¡no sabemos bien las capacidades reales que los técnicos españoles tenemos!

“Considero que los profesionales deben asumir que la unión hace la fuerza y AD'IP Asociación Española representa el instrumento motor para numerosas actuaciones colectivas que permitan ser el revulsivo de una revolución en el ámbito de las Empresas y Profesionales Instaladores”

son sólo académicas, las que se obtienen mediante una formación reglada que permite obtener una titulación oficial. Las atribuciones se obtienen cuando el titulado se incorpora como colegiado de número al Colegio Oficial de la profesión.

Salvo ésta diferencia en cuanto a las atribuciones, en lo demás no he detectado otras posibles. Si bien, entre

AD'IP? Y ¿cómo valora el acuerdo de colaboración firmado con el Consejo General de Colegios Oficiales de Decoradores y Diseñadores de Interior de España?

-Como Asociación es una magnífica idea. Considero que los profesionales deben asumir que la unión hace la fuerza y ADIP Asociación Española representa el instrumento motor para

-Habiendo representado a su colectivo desde el ámbito local, regional y nacional, destacando como Decano (fundador) del CODA - Colegio Oficial de Andalucía, Secretario General del Colegio Nacional, Vicepresidente 2º del Consejo General de Colegios de España y Asesor Permanente de Educación, unido a toda su experiencia profesional, ¿cómo valora la existencia de una Asociación de instaladores con representación nacional como

Por otra parte, están las atribuciones profesionales que se encuentran asociadas a lo que se denominan profesiones reguladas. Estas profesiones son aquellas para cuyo ejercicio se requiere cumplir una condición especial que, generalmente, es estar en posesión de un determinado título académico.

Es importante distinguir entre Competencias y Atribuciones Profesionales. Las primeras obtenidas mediante una Titulación Académica Oficial permiten acceder a la Colegiación obligatoria. Un Colegiado que haya obtenido una titulación ha acreditado poseer unas Competencias determinadas, que le sirven de “carta de presentación” en el Espacio Europeo de Educación Superior - EEES, pero la obtención de Atribuciones

Profesionales es diferente según los países. Una determinada titulación puede, en España, dar lugar a Atribuciones Profesionales, pero no las asegura en otros países del EEES.

Para que la obtención de un Título, de lugar de manera automática, a Atribuciones profesionales, debe de seguir unas directrices elaboradas por el Ministerio conforme a normas de comunes de Unión Europea. Es por tanto que con el Título se accede a la Colegiación, se asumen las Atribuciones Profesionales que te Habilitan para ejercer una Profesión.

numerosas actuaciones colectivas que permitan ser el revulsivo de una revolución en el ámbito de las Empresas y Profesionales Instaladores. Lo valoro muy positivamente, dado que permite ser la voz y representación de una mayoría cualificada, defendiendo sus intereses ante las instituciones públicas y privadas. Muy especialmente veo magnífico que ADIP Asociación española haya contribuido de manera eficaz a la resolución del problema de consenso y de revisión de la Norma UNE 92305/2020, sobre Criterios de Medición para Trabajos de Instalación de Tabiquería Seca y Falsos Techos, como miembros asesores expertos en el Comité Técnico para esa redacción final y publicación de esta Norma. Y que además plantee la cualificación homologada de sus especialistas, creo que será un salto cualitativo muy importante en la calidad constructiva. Incluso sugiero que los mejores profesionales expertos enseñen a otros. ¡Les felicito por las ideas e iniciativas!

En cuanto al Convenio firmado con el Consejo General de Colegios Oficiales de Decoradores y Diseñadores de Interior de España, nos debemos felicitar recíprocamente. Considero que tenemos en común muchos “nexos” y debemos plantear juntos numerosas iniciativas relacionadas con la formación y otras de interés común. Mi sugerencia es que éste primer paso sirva para intentar motivar al colectivo profesional a reciclarse y estar al día, porque a menudo se olvida que el Diseñador de Interiores requiere formación continuada a lo largo de su vida activa.

-A partir de la nueva realidad en la que se está viviendo con la pandemia del COVID-19 y las

consecuencias económicas que conlleva ¿cómo ve el futuro en el sector? Y, bajo su gran experiencia vital y profesional, ¿qué cree que se podría hacer para paliar esta situación a nivel institucional y desde el propio sector?

-Toda crisis crea nuevas oportunidades. Por tanto, estoy convencido que el futuro es prometedor a pesar del coronavirus y, por supuesto, de la nefasta gestión económica. Digo esto porque España es un país de magníficos profesionales, a todos los niveles, tenemos reconocido prestigio fuera de nuestras fronteras, a pesar de otras opiniones y conflictos. De manera fehaciente digo que no sabemos cuidar, ni mimar, ni proteger, lo bueno y único que tenemos dentro. Los Decoradores/ Diseñadores de Interior españoles están reconocidos como profesionales muy completos en el exterior, en algunos países se sorprenden de nuestras capacidades, de lo somos capaces de hacer.

La coyuntura económica y momento histórico que estamos viviendo creo que son ideales para plantearse planes gubernamentales de ámbito nacional o iniciativa autonómica que permitan actualizar y recuperar el parque histórico de viviendas, más de la mitad con más de 45 años, mediante campañas de apoyo y ayudas a la rehabilitación con exigencias de aplicación de criterios en pro de la salubridad, eficiencia energética, sostenibilidad, en suma aplicar los criterios Passivhaus y sin dejar de olvidarnos de la accesibilidad. Sin lugar a dudas, provocaría un enorme revulsivo económico, de creación de puesto de trabajo y actividad económica, sería la panacea de la reconstrucción porque estamos hablando de un parque caduco de muchos cientos de miles de viviendas.